



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00384 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diez de abril de dos mil veintitrés

Vencido el traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, sin que fuera objetada por la parte demandada dentro del término legal, se imparte APROBACIÓN a la misma conforme al numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. Así las cosas, se arroja un total adeudado al mes de marzo de 2022, más costas, de \$187.202.291,00.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 32.

Fijado hoy, 11 de abril de 2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

MARIA CAMILA SOTO MORENO

Secretaria